



EDICTO No. 0079 - 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 048-2017 presentado con ocasión del contrato de concesión No. HFN-151, se ha proferido **AUTO PARN – 544 de fecha 20 de marzo de 2018**, el cual reza:

Que mediante radicado No. 20175500269272 de fecha 22 de septiembre de 2017, el señor MARIO NELSON VARGAS, en calidad de titular minero dentro del contrato de concesión No. HFN-151, presenta solicitud de amparo administrativo, en contra de indeterminados, por realizar trabajos de explotación minera no autorizados, manifestando entre otros, los siguientes argumentos (Folios 1 al 2 cuadernillo de amparo administrativo No. 048 de 2017):

“Por Medio de la presente me permito solicitar Amparo Administrativo para el título en concesión HFN-151, toda vez que se están ejecutando labores mineras extractivas por personas indeterminadas en el área del título en mención y en este momento NO se cuenta con instrumento ambiental que lo permita, de tal suerte que la actividad que se realiza es Minería Ilegal. Así las cosas adjunto las coordenadas de las bocaminas donde se realiza la actividad:

➤ N	111507	E 991.441	BOCAMINA LOS PAJORROS
➤ N	1115165	E 991.476	BOCAMINA LAS BRISAS
➤ N	1115320	E 991.439	BOCAMINA LOS CRISTALES
➤ N	1115790	E 991.750	BOCAMINA LA PAZ

Que a pesar de lo dispuesto en el Auto PARN No. 0323 de fecha 21 de febrero de 2018, por inconvenientes relacionados con la notificación de la diligencia de amparo administrativo, de conformidad con el radicado No. 20189030343672 de fecha 14 de marzo de 2018, enviado por el señor Feliciano Hernández Moreno, personero del municipio de San Pablo de Borbur, así como el radicado No. 20189030343632 de fecha 14 de marzo del año en curso, allegado por el titular Mario Nelson Vargas ésta no se logró realizar el día (15) de marzo de 2018, por lo cual se hace necesario **reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día veinticuatro (24) de abril de 2018 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de la parte querellante, y parte querellada,



mediante aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la personería municipal de SAN PABLO DE BORBUR, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de SAN PABLO DE BORBUR para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de SAN PABLO DE BORBUR, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor MARIO NELSON VARGAS, titular del Contrato de Concesión No. HFN-151, para que haga acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Personero Municipal de SAN PABLO DE BORBUR, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: El señor MARIO NELSON VARGAS, en calidad de cotitular del Contrato de Contrato No. HFN-151 quien recibe notificación en la transversal 78 H Bis A No. 45-22 Sur, Bogotá D.C, correo electrónico: mnelsonvargas@gmail.com QUERELLADOS: INDETERMINADOS; y en razón a que se desconoce la identidad, se le notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintiuno (21) de marzo de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintidós (22) de marzo de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Helga Margarita Gomez Lora. / ABOGADA VSCSM PAR-NOBSA